



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA14-10187**  
**(Julio 21 de 2014)**

“Por medio del cual se ordena la distribución de procesos a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá creados en virtud del Acuerdo No. PSAA14-10156”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de julio de 2014,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el art. 20º del Acuerdo No. PSAA14-10156, se crearon transitoriamente a partir del tres (3) de junio del año que avanza, tres (3) Juzgados de Ejecución Civil Municipal de descongestión en Bogotá, para la ejecución forzada de sentencias de todos los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

Que la Oficina de Ejecución Civil de Bogotá informó que los 5 juzgados civiles de ejecución municipal que más inventario tienen son: el Juzgado 1º con 5.780 procesos, el Juzgado 3º con 5.049, el Juzgado 5º con 5.377, el Juzgado 7º con 5.097 y el Juzgado 14 con 4.914, por lo cual es conveniente que remitan procesos a los Juzgados 16, 17 y 18 de Ejecución Civil, creados con el art. 20º del Acuerdo No. PSAA14-10156.

Que, en consecuencia y una vez analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Remisión de procesos.** Los Juzgados 1º, 3º, 5º, 7º y 14 Civiles de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, remitirán **6.217** expedientes a los Juzgados 16, 17 y 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá creados por el Acuerdo No. PSAA14-10156, de la siguiente manera:

Juzgado que recibe	Juzgado que entrega	Cantidad a entregar	Total juzgado que recibe
Juzgado 16 de ejecución civil municipal	Juzgado 1º de ejecución civil municipal	1.780	2.072
	Juzgado 3º de ejecución civil municipal	292	
Juzgado 17 de ejecución civil municipal	Juzgado 3º de ejecución civil municipal	757	2.073
	Juzgado 5º de ejecución civil municipal	1.316	

Juzgado que recibe	Juzgado que entrega	Cantidad a entregar	Total juzgado que recibe
Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal	Juzgado 5º de ejecución civil municipal	61	2.072
	Juzgado 7º de ejecución civil municipal	1097	
	Juzgado 14 de ejecución civil municipal	914	

**PARÁGRAFO 1º.-** La anterior redistribución de procesos la realizará y verificará la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, teniendo en cuenta el estricto orden de ingreso al despacho que entrega, remitiendo del más reciente al más antiguo.

**ARTÍCULO 2º.-** *Depósitos Judiciales.* El manejo de depósitos judiciales se regirá por el artículo 46º del Acuerdo No. PSAA13-9984.

**ARTÍCULO 3º.-** *De la entrega de los procesos.* De la entrega de procesos a los Juzgados 16, 17 y 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá quedará un acta en la que se señale: despacho de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de los sujetos procesales.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de expedientes al Juzgado de descongestión que recibe los procesos, y la tercera para ser fijada en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la entrega de los procesos.

**ARTÍCULO 4º.-** *De la Unidad de Informática.* La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes pertinentes en el software reparto.

**ARTÍCULO 5º.-** *Reporte estadístico.* Cada uno de los Jueces de descongestión reportará la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y se regirá por los Acuerdos 2915 de 2005 y PSAA14-10106 del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 6º.-** *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA14-10187 del 21 de julio de 2014 "Por medio del cual se ordena la distribución de procesos a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá creados en virtud del Acuerdo No. PSAA14-10156"

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
Presidente

CSBTA/HEPS/ECSM/LMVJ